

No. 64/2025

Ciudad de México, 1 de junio de 2025.

**SALIDAS ALTERNAS AL PROCESO PENAL DAN RAPIDEZ
Y AGILIDAD A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

Así lo afirmó la jueza del sistema procesal penal acusatorio, Érika Navarro Olvera, al enfatizar la importancia de que los abogados litigantes no sean omisos con sus defendidos al señalarles la existencia de esos mecanismos.

Se trata, dijo, del acuerdo reparatorio, la suspensión condicional del proceso y el procedimiento abreviado.

Las salidas alternas al proceso penal tienen el objetivo de dar rapidez y agilidad a la impartición de justicia, afirmó la jueza del sistema procesal penal acusatorio, Érika Navarro Olvera, del Poder Judicial de la Ciudad de México, presidido por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, al enfatizar la importancia de que los abogados litigantes no sean omisos con sus defendidos al señalarles la existencia de estos mecanismos.

Explicó que tales salidas son el acuerdo reparatorio, la suspensión condicional del proceso y el procedimiento abreviado, cuyo fin primordial es la tutela de derechos hacia la víctima de un delito, además de que se agilice el proceso y se despresurice el sistema de justicia penal.

"Con la creación de estos mecanismos alternos lo que se busca es que lo más rápido posible la víctima pueda tener acceso a la reparación del daño y no se imponga una pena innecesaria a una persona que pudiera ser por un delito culposo, imprudencial, patrimonial sin violencia y de querella", precisó.

*Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx*

La impartidora de justicia subrayó que toda persona sujeta a un proceso penal debe de conocer las salidas alternas al proceso penal, porque omitir esta información por parte de sus abogados trae como consecuencia el no cumplimiento de los objetivos con el que fue creado el sistema penal acusatorio.

Recordó que en el anterior sistema de justicia penal o escrito la víctima tenía que esperar hasta el dictado de la sentencia condenatoria para que se determinara la responsabilidad y el monto de la reparación del daño a su favor.

Sobre la reparación del daño, explicó que esta no solo implica una cantidad monetaria, porque hay ocasiones en las que la víctima lo único que busca es una disculpa pública.

Navarro Olvera comentó que la suspensión condicional del proceso, a su vez, evita que se llegue a la etapa de juicio en el proceso penal, y cuyo objeto es que se establezca un plan de reparación del daño a favor de la víctima y la imposición de algunas condiciones al imputado que generen una tutela efectiva de derechos hacia la víctima.

Enfatizó que en cualquier caso de reparación del daño las y los jueces deben privilegiar, para su aprobación, que no sea notoriamente desproporcionado o ilícito; además, agregó pueden ser de cumplimiento inmediato o diferido.

--oo00oo--